



## RESOLUCIÓN No. 103

### “POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 79 “Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano”, y en artículo 80 “Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución”.

Que en desarrollo de la Constitución Política se emitió la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación el medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

Que para dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2004 se especifican los requisitos para un sistema de gestión ambiental, destinados a permitir que una organización desarrolle e implemente una política y unos objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba, y la información relativa a los aspectos ambientales significativos.

Que el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC, recomendó la creación mediante acto administrativo del Sistema de Gestión Ambiental de la institución.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Crear el Sistema de Gestión Ambiental SGA de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de asegurar la protección ambiental y la prevención de la contaminación en equilibrio con las necesidades socioeconómicas de la organización, de conformidad con lo determinado por la NTC ISO 14001:2004.

CBP



**RESOLUCIÓN No. 103**

**“POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 2.** La instancia corporativa para la toma de decisiones del Sistema de Gestión Ambiental SGA de la Universidad de Cundinamarca, será el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC.

**ARTÍCULO 3.** El diagnóstico, planificación, diseño, implementación, verificación y revisión por la Dirección, estará bajo la responsabilidad del líder que designe para el efecto el Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC, mediante oficio.

**PARÁGRAFO:** Las actividades propias para la ejecución de las fases de Diagnóstico, Planificación, Diseño, Implementación, Verificación y Revisión por la Dirección, se desarrollarán de manera coordinada con la Oficina de Calidad para asegurar que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGC.

**ARTÍCULO 4.** Designar como representante de la Dirección de la Universidad de Cundinamarca para el Sistema de Gestión Ambiental al Director de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, quien informará periódicamente al Rector de las actividades desarrolladas en cumplimiento de esta designación.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

28 JUL. 2014

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
**RECTOR**

Proyectó:  
Diana Carolina Ramírez Guzmán

Revisó: *CBP*  
Dra. Carolina Báez Parra  
Directora Jurídica

Revisó:  
Director de Investigación  
Oficina de Calidad